

 UMAYOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

INFORME DE AUDITORÍA /SEGUIMIENTO

Fecha de emisión del Informe	Día:		Mes:		Año:	
-------------------------------------	-------------	--	-------------	--	-------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	PROYECTO CORRE POR UN SUEÑO
Líder de Proceso / jefe(s) Dependencia(s):	JONATHAN CAMPO/ JOHANA PINEDA
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar la ejecución del proyecto Corre por un Sueño 2024
Alcance de la Auditoría:	Proyecto Corre por un Sueño 2024
Criterios de la Auditoría:	Esta auditoría especial, tomo como referencia el marco legal vigente aplicable al proyecto. El desarrollo de esta se da a través de la confrontación legal con los soportes documentales y digitales facilitados por el proceso de Extensión de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena..

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	N/A	Mes	N/A	Año	N/A	Desde	N/A	Hasta	N/A	Día	N/A	Mes	N/A	Año	N/A
							D / M / A		D / M / A						

1.1 INTRODUCCION

El proyecto "Corre por un Sueño," tiene como propósito cumplir los sueños de 60 niños de la Fundación Resiliente. Con el fin de garantizar la transparencia del proyecto, se ha llevado a cabo una revisión detallada del convenio establecido entre la Fundación y la Institución Universitaria Mayor de Cartagena; este proceso incluyó la evaluación de las cláusulas del convenio, la verificación de las cotizaciones asociadas y, el análisis de las observaciones detectadas durante la revisión.

Se debe indicar que, la finalidad de la evaluación, es identificar y corregir posibles deficiencias, asegurando que se realice en condiciones óptimas y en cumplimiento con los objetivos pactados, así mismo establecer áreas de mejora y fortalecer los mecanismos de control, garantizando así la eficiencia y

 <p>UMAYOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

transparencia en la ejecución del proyecto.

1.2 OBJETIVO

Evaluar la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión y ejecución de las actividades del proyecto, así como lo establecido en los convenios celebrados para el mismo.

1.3 ALCANCE:

Esta auditoria abarca la evaluación del proyecto Corre por un Sueño en su vigencia 2024, como parte del componente social, revisando los convenios establecidos para su debido desarrollo.

1.4. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución política de Colombia, artículo 355 “Establece que el Estado puede celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, reconocidas legalmente, para la prestación de servicios y ejecución de programas de interés público.
- ✓ Ley 489 de 1998, Regula la colaboración entre el Estado y las entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades que complementen o coadyuven en el cumplimiento de funciones estatales. Incluye la posibilidad de celebrar convenios de asociación, cooperación, y apoyo.
- ✓ Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Aunque principalmente aplicable a contratos, esta ley sienta las bases para la contratación del Estado con terceros, incluyendo convenios con entidades sin ánimo de lucro cuando estos impliquen la utilización de recursos públicos.
- ✓ Código Civil Colombiano (Ley 57 de 1887): Define las reglas generales para la celebración de contratos y convenios, incluyendo aquellos con entidades sin ánimo de lucro, abarcando aspectos como la capacidad jurídica, el consentimiento, y los efectos de los contratos.
- ✓ Decreto 777 de 1992: Reglamenta la asignación de recursos públicos a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés social, priorizando la transparencia y eficiencia en la administración de estos recursos.

 <p>UMAYOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

✓ Convenio específico entre la Fundación Resiliente y la Universidad Mayor de Cartagena, documento contractual que define los términos y condiciones de la colaboración, los compromisos de cada parte, y las obligaciones legales derivadas del mismo.

✓ Convenio específico entre la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y Super Giros, documento contractual que define los términos y condiciones de la colaboración, los compromisos de cada parte, y las obligaciones legales derivadas del mismo.

✓ Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

✓ Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

1.5. METODOLOGIA

La metodología aplicada en esta auditoría incluyó la recolección de información mediante solicitudes dirigidas a los diferentes líderes involucrados en el proyecto. Adicionalmente, se realizó un análisis detallado de la información obtenida, complementado con entrevistas a los funcionarios que forman parte del mismo.

1.6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Y/O SEGUIMIENTO:

En atención al requerimiento realizado por el Rector de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, se procedió a realizar una auditoría especial al proyecto "Corre por un Sueño." Este proyecto, concebido como una iniciativa social, tiene como objetivo cumplir los sueños de 60 niños de la Fundación Resiliente, mediante la colaboración de diversos actores. Para su ejecución, se establecieron dos convenios claves:

1. Convenio con la Fundación Resiliente: Este convenio define la colaboración entre la universidad y la fundación, estableciendo los términos bajo los cuales se desarrollarán las actividades del proyecto y los compromisos asumidos por cada

	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

parte. En esta versión la Fundación Resiliente es la principal beneficiaria de esta iniciativa, dirigida a mejorar la calidad de vida de los niños que atiende.

2. Convenio con Súper Giro: Este convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos logísticos y humanos entre las "PARTES", para el desarrollo de la carrera atlética: **CORRE POR UN SUEÑO 2.0**, que tiene como objetivo principal: Recolectar donaciones económicas que sirvan para apoyar el proceso de recuperación emocional de los niños y jóvenes en tratamientos oncológicos y/o con algún tipo de discapacidad; por medio de la realización de los sueños de cada 60 niños.

En cuanto a este objeto se sugiere revisar la redacción, ya que, según lo manifestado, es un proyecto auto sostenible, que no depende de recolectar donaciones económicas.

Durante la auditoría, se revisaron los términos y condiciones de ambos convenios, identificándose observaciones que podrían impactar la continuidad del proyecto, las cuales serán abordadas a continuación:

3. OBSERVACIONES:

La Dirección de Extensión envió los convenios relacionados con la carrera "Corre por un Sueño". Particularmente, se revisó el borrador del convenio específico entre Umayor y la Fundación Resiliente, en el cual se establecen las obligaciones de las partes involucradas.

De lo anteriormente expuesto se encontraron las siguientes Observaciones:

1. Revisadas las cláusulas del borrador de este convenio se sugiere:

Ajustar la redacción de la primera cláusula con el fin de mejorar la claridad y precisión del documento; es importante que los conceptos y objetivos del proyecto se reflejen de manera exacta. El cambio propuesto elimina la frase "cumplir el sueño de 60 niños," teniendo en cuenta lo expuesto en reuniones previas, donde se le indicó a la oficina de Control Interno, que el proyecto tiene un impacto aproximado en este número de niños, pero que el objetivo de cumplir un sueño específico aplica a un número más reducido de niños. Por lo tanto, la cláusula debería incluir de forma explícita el número exacto de niños a los que se les cumplirá un sueño, así como las condiciones técnicas bajo las cuales la fundación ejecutará este objetivo. Adicional, se sugiere que la cláusula contenga un compromiso claro respecto a la proyección y el tipo de sueños que se cumplirán. Además, debe

 <p>UMAYOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

manifestarse si el alcance de estos se encuentra detallada en un anexo técnico, el cual deberá estar mencionado explícitamente en la misma.

Con relación a la segunda cláusula se realiza las siguientes apreciaciones:

Se debe agregar a los compromisos establecidos por Umayor la obligación de proporcionar un suministro o informe, de acuerdo con la periodicidad indicada en la cláusula correspondiente, así mismo deberá asignar a una persona que revise oportunamente los reportes de la fundación.

Se sugiere que se desagreguen los compromisos de las partes en el convenio, de manera que quede plenamente establecido cuál es el aporte de Umayor y cuál es el de la Fundación, para garantizar una comprensión mutua y el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto.

2. Teniendo en cuenta el convenio marco, no hay claridad sobre los términos de cooperación recíproca, ni sobre cuál será el aporte de Umayor y cuál será el aporte de la fundación. Es fundamental que se definan claramente estos aspectos, incluyendo el beneficio y el impacto social que el proyecto ofrecerá a Umayor. Además, sería conveniente indicar si este beneficio responde a una necesidad identificada previamente y si existen estudios que respalden la justificación del proyecto.

3. Se sugiere crear dos párrafos:

Establecer un párrafo donde quede especificada la responsabilidad que tiene la Fundación de evidenciar la ejecución del convenio, proporcionando toda la documentación necesaria que dé fe de las actividades realizadas. Para acreditar el cumplimiento del mismo, la Fundación deberá entregar a Umayor los informes pertinentes, según lo establecido en el convenio, los cuales incluirán detalles sobre el progreso del proyecto, el cumplimiento de los objetivos, y cualquier otro aspecto relevante para la correcta evaluación del acuerdo.

En concordancia con el párrafo anterior, debería quedar un párrafo en el que se establezca el compromiso que tiene la Fundación una vez culminada la carrera, en el cual se compromete a cubrir los pagos relacionados con las actividades del proyecto, de acuerdo con el listado proporcionado por Umayor.

4. En la tercera cláusula, especificar si la duración del convenio es en meses o años.

 <p>UMAYOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

5. El convenio deberá especificar claramente el número de cuenta bancaria en la cual la Fundación Resiliente debe recaudar los fondos y demás detalles relevantes.
6. El convenio deberá detallar los descuentos efectuados por nómina de los empleados, especificando cómo se aplicarán y cuál será el procedimiento para su implementación. Así mismo, se deberá indicar si habrá descuentos aplicables a los estudiantes, detallando las condiciones y el porcentaje de estos descuentos si corresponde. Ambos tipos de descuentos deben ser claramente establecidos para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Estas observaciones y recomendaciones buscan alinear mejor el convenio con los acuerdos alcanzados en reuniones previas, evitando malentendidos y garantizando que las responsabilidades y compromisos de todas las partes involucradas queden claramente establecidos

7. Según lo proyectado en este convenio, la Fundación Resiliente tendría las siguientes responsabilidades:
 - Recibir los pagos por la compra de los kits para la carrera en las cuentas autorizadas, con un valor de \$100,000 por kit para el público general.
 - Deberá emitir un informe semanal a Umayor que incluya detalles sobre ingresos y gastos relacionados con el evento
 - Cancelar los servicios prestados y los insumos suministrados por el operador, quien estará a cargo de la logística y el suministro de los elementos necesarios para la carrera.
 - Del dinero que resulte de la carrera y pagado el operador logístico, cubrir los gastos de las actividades y cumplimiento de sueños.
8. Con relación a lo anterior no se evidenció lo siguiente:
 - Los informes detallados sobre los ingresos y gastos, por lo que esta oficina no pudo realizar la revisión de los mismos.
 - No se ha seleccionado el operador, que es la figura encargada de la logística e insumos del evento. La falta de un operador designado oportunamente, representa un riesgo significativo para la institución y

	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

la ejecución de la carrera, toda vez que estamos a pocos días de la ejecución del mismo.

- Por otro lado, se ha identificado que las cotizaciones entregadas por los proveedores no son comparables, ya que varían en la cantidad de kits cotizados (700, 500, y 400 personas) y en los elementos que incluyen. La no uniformidad en las cotizaciones, dificulta la evaluación y comparación de precios y esto podría ser indicador de una posible falta de transparencia en el proceso de selección de la figura en mención.
- En esta misma línea, se ha identificado que la selección del proveedor no ha sido comunicada de manera clara. Además, se ha iniciado la ejecución de un convenio específico sin que este haya sido formalmente firmado, lo cual podría implicar una posible vulneración de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) y de la Ley Anticorrupción (Ley 1474 de 2011). Adicionalmente se observa que los datos y elementos cotizados por el proveedor no coinciden con lo estipulado en el presupuesto planeado por Umayor para el proyecto "Corre por un Sueño".

Observaciones relacionadas con el borrador del convenio específico con SUPER GIROS:

1. Objeto Cláusula Primera: La descripción del objeto del convenio es clara en cuanto a la intención de aunar esfuerzos logísticos y humanos para la carrera "CORRE POR UN SUEÑO 2.0"; sin embargo, se recomienda precisar las actividades específicas que serán desarrolladas por cada parte para asegurar una comprensión mutua y evitar posibles malentendidos.

2. Compromisos Cláusula Segunda:

- En cuanto a la devolución de dinero a Fundación Resiliente: La obligación de SUPER GIROS de devolver el dinero recaudado a la Fundación Resiliente requiere un proceso detallado, que incluya los plazos de devolución y los procedimientos de auditoría para garantizar la transparencia.
- Uso de la plataforma PASA PLATA: Aunque se menciona que SUPER GIROS asesorará técnicamente a Umayor en el uso de la plataforma, se sugiere definir con mayor precisión los lineamientos técnicos y las responsabilidades de cada parte en caso de fallos o inconvenientes con la plataforma.

	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

- **Uso del Logo de Umayor:** Aunque Umayor se compromete a incluir a SUPER GIROS como institución aliada en el proyecto y la carrera Corre por un Sueño 2.0, garantizando la visibilidad de su logo en toda la publicidad relacionada, incluyendo la página web, redes sociales institucionales, camisetas y otros implementos. No obstante, se recomienda establecer claramente las condiciones para que SUPER GIROS pueda utilizar el logo de Umayor en su propia publicidad. Estas condiciones deberían incluir, como primera medida, la autorización previa, así como especificar detalles como el tamaño, la ubicación, y otros aspectos necesarios para asegurar un uso adecuado y coherente de la imagen institucional.
- **3. Cláusula Tercera- Duración:** La cláusula presenta un error de redacción al mencionar "4 meses años". Debe corregirse para indicar la duración exacta, señalando que esta no puede superar la establecida en el convenio macro.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ante las observaciones detalladas en la revisión del borrador del convenio específico entre Umayor y la Fundación Resiliente, y considerando los riesgos identificados en la falta de claridad y precisión en los términos del acuerdo, así como en la ausencia de controles adecuados y la falta de transparencia en los procesos relacionados con la ejecución del proyecto "Corre por un Sueño", la Oficina de Control Interno recomienda lo siguiente:

1. **Revisión Integral y Modificación del Convenio:** Es fundamental que el convenio sea revisado y modificado para garantizar que las cláusulas reflejen con exactitud los objetivos del proyecto, los compromisos de cada parte, y las condiciones bajo las cuales se cumplirán estos objetivos. La redacción debe ser precisa para evitar ambigüedades que puedan comprometer el cumplimiento del acuerdo.
2. **Suspensión de las actividades hasta la firma formal:** Se debe suspender cualquiera actividad relacionada con la ejecución del convenio hasta que este sea formalmente firmado y se asegure que todas las partes comprenden y aceptan los términos establecidos. Proceder sin un acuerdo firmado no solo podría vulnerar las leyes de transparencia y anticorrupción, sino que también pone en riesgo la integridad del proyecto y la reputación de la institución
3. **Escogencia de un operador logístico:** La ausencia de un operador logístico designado constituye un riesgo significativo para el proyecto. Es fundamental que se lleve a cabo la selección y formalización de un operador lo antes posible,

 UMAYOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	PROCESO: SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION		
	INFORME		

siguiendo un proceso que sea transparente y debidamente documentado. Además, se recomienda incluir una cláusula en el contrato que asegure la evidencia de la transparencia del proceso de selección en eventuales solicitudes de revisión por parte de entidades externas.

5. LIMITACIONES O DIFICULTADES:

Durante la ejecución de la auditoría al proyecto "Corre por un Sueño," se presentaron varias limitaciones y dificultades que afectaron la capacidad para llevar a cabo una revisión completa:

1. Dificultades en la entrega de información: Se presentaron problemas en la obtención de información y documentos claves y necesarios para la auditoría. A pesar de los esfuerzos realizados para solicitar y recolectar la información pertinente, algunos documentos y datos no fueron entregados o no estuvieron disponibles para su revisión o fueron entregados de forma tardía, entre estos se puede citar la no entrega del proyecto "Corre por un Sueño".

2. Insumos Incompletos: La falta de recepción de ciertos insumos de la auditoría impidió una verificación exhaustiva de los aspectos relevantes del proyecto, las limitaciones en la entrega y disponibilidad de información.

Para constancia se firma en Cartagena D.T. y C., a los 6 días del mes de septiembre del año 2024

APROBACIÓN DEL INFORME			
Nombre Completo	Cargo	Responsabilidad	Firma
Elizabeth Diaz granados Beleño	Directora de Control Interno	Aprobación y evaluadora	
EQUIPO DE AUDITORES			
Nombre Completo	Cargo	Responsabilidad	Firma
Maria Juliana Sierra Serpa	Apoyo OACI	Evaluadora	